

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 05 de mayo del 2022.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en ciento cuatro (104) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 039-2021-UNHEVAL/UEI de fecha 20 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO- II ETAPA, con una inversión asciende a la suma de S/. 1'950,710.00;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 044-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO- II ETAPA", con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1'796,710.00;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 046-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor de Obra CONSORCIO J&J UNHEVAL, para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO- II ETAPA", con un plazo de ejecución de 120 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 116,500.00;

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente:
"f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las
...///

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 05 de Mayo del 2022.

pág. 2

condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: *"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".*

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Carta N°035-2022-RJAS/RL-CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL con fecha de recepción por parte del Consorcio J & J UNHEVAL(supervisión) el día 04 de mayo de 2022, en el cual remite su cronograma actualizado.
2. Que, mediante Carta N° 023-2022-CONSORCIO J&J UNHEVAL, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de marzo del 2022, la Supervisión (CONSORCIO J&J UNHEVAL) remite el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; asimismo se vierten las siguientes análisis y conclusiones:

ANALISIS

En el proceso de Ejecución de la Obra existieron dos eventos que dan lugar a la ACTUALIZACIÓN de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, que son:

- i. La Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a consecuencia de la Suspensión de Actividades en el Campus de Universidad los días 26/03/2022 al 27/03/2022, que conlleva a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 02 Días Calendarios mediante Resolución Jefatural N° 027-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 12 de Abril del 2022.
- ii. La Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, a consecuencia del trámite de la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 Días Calendarios, como consecuencia del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01, que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 031-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 29 de Abril del 2022

...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 05 de Mayo del 2022.

pág. 3

CONCLUSIONES

De la evaluación realizada en el Análisis de los Calendarios de Avance de Obra Actualizados, la Supervisión encuentra CONFORME para el trámite de su aprobación correspondiente.

Se recomienda a la Entidad su pronunciamiento dentro del plazo que indica el numeral 203.2 Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF.

3. Que, mediante Proveído N°0224-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte del Especialista en Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de mayo de 2022, este despacho solicita revisión, evaluación e informe técnico sobre la programación y calendario.
4. Que, mediante Informe N° 038-2022-UNHEVAL-UEI-EEPI-EHP de fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de mayo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución y Supervisión de Obras de la Unidad Funcional de Ejecución y supervisión de Obra, remite informe respecto a la aprobación de calendario de Avance de Obra Valorizados y Actualizados, el mismo que a la letra dice:

(...)

III. ANALISIS:

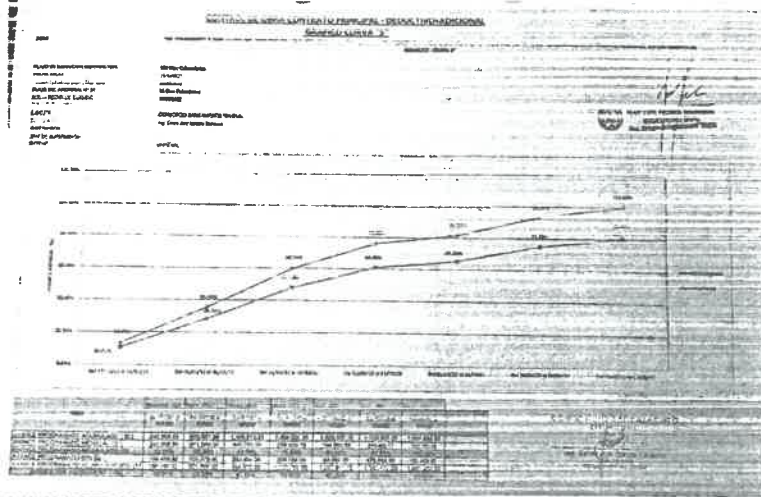
- Según el **CONTRATO N°046-2021-UNHEVAL**, a favor del **CONSORCIO J&J UNHEVAL**, que se realizó el **10 de diciembre del 2021**, expuesta en la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESENTACION**. Menciona lo siguiente el plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.
- Durante la ejecución de obra se produjeron **02 EVENTOS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** de obra de las cuales se solicitó que se realice el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**.
- De fecha **12 de abril del 2022**, mediante la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°027-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J**, se realizó la suspensión de actividades en toda la universidad por tal motivo se realizó la **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01**, los días **26/03/2022 hasta el 27/03/2022**, de los cuales con fecha **12 de abril del 2022** se realizó la **APROBACIÓN** de la ampliación de plazo mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°027-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J**, por **02 DÍAS CALENDARIOS**.
- De fecha **14 de abril del 2022** se realizó el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02**, en coordinación unánime entre el representante común **CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL** el sr **RENATO JESUS ASCENCIOS SALAS** identificado con **DNI:10380737**, el **RESIDENTE DE OBRA** el **ING. DELMI JOEL QUISPE CÓRDOVA** y el **SUPERVISOR DE OBRA** el **ING. JOSÉ LUIS FLORES VALVERDE**, quienes tomaron las medidas correspondientes para la suspensión de plazo de ejecución de obra N°02, también mencionados en el asiento N°199 de fecha 13 de abril del 2022, donde se comunica la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES**.
- Con fecha **27 de abril del 2022** mediante **CARTA MÚLTIPLE N°008-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI**, la entidad hace de conocimiento de la suspensión de plazo el **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL** a partir del **28 de abril del 2022**.
- Con fecha **28 de abril del 2022**, los responsables de la ejecución y supervisión de la obra realizan el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02**, así mismo el residente de obra suscribe en cuaderno de obra en el asiento N°200, hace de conocimiento el reinicio del plazo de ejecución, terminando la causal de suspensión del plazo de ejecución.
- En ese escenario se puede inferir que se está reiniciando la ejecución del plazo contractual con fecha **14 de abril del 2022**, en ese sentido se tiene que la **NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN ES EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2022**.
- A mérito de lo estipulado en el Art. 153 del R.L.C.E el mismo que indica en su N° 153.1, **"///... reiniciando el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de la fecha de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión...///"**, en ese sentido se debe emitir un acto resolutorio que reconozca como nueva fecha de culminación de la obra menciona en la referencia (1), el día **12 DE MAYO DEL 2022**.
- Por otro lado, debe ser aprobar mediante acto resolutorio el nuevo calendario de obra al presente documento que consta de:
 - ✓ Cronograma de ejecución de obra reprogramado contractual.
 - ✓ Cronograma de ejecución de obra reprogramado adicional y deductivo vinculante de obra N°01.



...///

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 05 de Mayo del 2022.

✓ Cronograma de ejecución de obra reprogramado.



FUENTE: DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN CARTA N°023-2022-CONSORCIO J&J UNHEVAL

DESCRIPCION	INICIO	PLAZO	FIN	OBSERVACIONES
Ejecución contractual	17/12/2022	120	30/04/2022	hubo 02 suspensiones de plazo durante la ejecución contractual
Suspensión de plazo N°01	26/03/2022	2	27/03/2022	suspensiones de plazo durante la ejecución contractual con RESOLUCIÓN JEFATURAL N°027-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Suspensión de plazo N°02	14/04/2022	2	28/04/2022	suspensiones de plazo durante la ejecución contractual con ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02
Plazo del adicional deductivo vinculante	28/04/2022	15	12/05/2022	Aprobación de plazo mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°031-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

FUENTE: DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN INFORME N° 035 – 2022 – UNHEVAL – UEI – EEPi – EHP

- La ampliación de plazo contractual no genera mayores gastos generales.
- La presente ampliación de plazo contractual se genera por factores ajenos a las partes, esto a consecuencia de la suspensión de plazo N°01.
- Por todo lo expuesto se comunica al supervisor de obra la aprobación de la solicitud para el cumplimiento de las metas según los expedientes técnicos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto en los antecedentes y el análisis en líneas arriba y habiendo revisado el informe presentado con **CARTA N°023-2022-CONSORCIO J&J UNHEVAL**, el **SUPERVISOR DE OBRA** da por **APROBADO Y CONSENTIDO** el calendario valorizado de obra actualizado, por lo tanto se otorga la **APROBACIÓN DE DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS ACTUALIZADOS**, toda vez que se ha cumplido con todo el procedimiento establecido conforme a la normatividad vigente de acuerdo al siguiente, **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**.

- Se detalla lo siguiente:

- **Plazo contractual** :120 días calendarios
- **Inicio de plazo contractual** :17 de diciembre
- **Fin de plazo contractual** :15 de abril
- **AMPLIACION DE PLAZO**
- **Ampliación de Plazo N° 01** :02 días calendarios
- **Aplicación de plazo N° 02** :15 días Calendarios
- **SUSPENSIÓN DE PLAZO**
- **Suspensión de Plazo N° 02** :13 días calendarios
- **Fecha de suspensión de plazo N°02** :14 de abril del 2022
- **Fecha de Reinicio de Plazo** :28 de abril del 2022
- **Ampliación de Plazo N°01 y 02** :17 días Calendarios
- **Nueva fecha de culminación de obra** :15 de mayo 2022



Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de

...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 05 de Mayo del 2022.

pág. 5

fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, concerniente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO- II ETAPA", siendo la fecha de inicio de obra el 17 de diciembre de 2021 y su fecha de fin de plazo el 15 de mayo de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que de conformidad con los alcances del Contrato N°046-2021-UNHEVAL, corresponde al supervisor control y exigir el cumplimiento de la programación y calendarios de obra vigentes, por tanto, la supervisión deberá cumplir sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL) y a la Supervisión (CONSORCIO J&J UNHEVAL), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:
RECTOR
VICERECTORADO ACADEMICO
VICERECTOR DE INVESTIGACION
TRANSPARENCIA
AJ
OCI
DIGA
ABASTECIMIENTO
ARCHIVO

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

...///